



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **GREGORIO JAVIER IBÁÑEZ RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

I.6.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación, Sergio Cerda Torres, Administrador del Conjunto Durango, Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y Roberto Fernando Haddad Silva, Administrador del Conjunto Colonia, de "EL INSTITUTO" intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000228789-2015 de fecha 26 de mayo de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N192-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 fracción IX, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 26 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,690, del 1 de agosto de 1949, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique del Valle, Notario Público número 21 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en la sección comercio, bajo el folio mercantil número 488, libro tercero, volumen 250, a fojas 155, se constituyó "Elevadores Otis", S.A.

II.2.- Mediante escritura número 37,461, de fecha 05 de diciembre de 1963, pasada ante la fe pública del Licenciado Enrique del Valle, Notario número 21 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en la sección comercio, bajo el folio mercantil número 01, libro tercero, volumen 579, a fojas 1, adopta la modalidad de capital variable, siendo su denominación "Elevadores Otis", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por **Gregorio Javier Ibáñez Ramírez** quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,168 de fecha 18 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Beltrán Lara, Notario Público número 169 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en manufacturar, armar, erigir, construir, promover, equipar, fabricar, inspeccionar, reparar, dar servicios y mantenimiento, operar, exportar, importar, comprar, vender y comerciar con todos los tipos de maquinaria, equipos y aparatos electrónicos, incluyendo pero sin limitarse a elevadores, escaleras mecánicas, transportadores de banda y toda clase de grúas, maquinaria de estiba y alijo, y partes y accesorios de los mismos, ya sea por sí o por medio de agentes incluyendo la adquisición por compra, manufactura o por cualquier otro medio y la enajenación de todos los materiales, implementos, maquinaria y otros artículos necesarios o útiles en relación con todos o algunos de los objetos anteriormente mencionados.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EOT-631205-877.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **010 32172 10 6.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle 10, número 145, Piso 2, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01180, México, Distrito Federal, Teléfonos 2636-3000, Fax 5276-3877, correo electrónico Javier.ibañez@otis.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 4 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$676,262.75 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" conviene que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por los Administradores del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" en apego al formato integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, con el nombre de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles de "EL INSTITUTO" así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborado y firmado por los Administradores del presente contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

- Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a los administradores del contrato, una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del acto de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad a lo establecido dentro del programa calendarizado, que se encuentra inserto en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El mantenimiento preventivo comprende 5 (cinco) servicios a partir del mes de agosto para los elevadores de corriente alterna y 10 (diez) servicios para los elevadores de corriente directa, deberá realizarse dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, para el primer servicio el plazo de prestación iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad a lo establecido dentro del programa calendarizado que deberá entregar “EL PROVEEDOR” en el cual no deberá considerar los sábados y domingos y los día de descanso

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal de Trabajo, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO" tales como 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de las 9:00a las 18:00 horas.

El mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2015.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en relación con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar:

- Condiciones de la prestación del servicio.
- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Supervisión.
- Comunicación entre las partes
- Devolución de Piezas

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Página 8 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Para tal fin debe contar con una Póliza de Seguro, como se indica en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se señalan a continuación:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" entregará por escrito, en papel membretado y firmado por su apoderado legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, la garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de 1 (un) año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO" así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, en cada uno de los supuestos señalados en el numeral 7 de los Términos y Condiciones, que sirvieron de base al procedimiento de compra respectivo y al presente contrato, mismos que se encuentran agregados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de **“EL INSTITUTO”**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de **“EL INSTITUTO”**, tendrán carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Universo de Inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, Bitácora de Contrato, Programa de Mantenimiento Preventivo”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

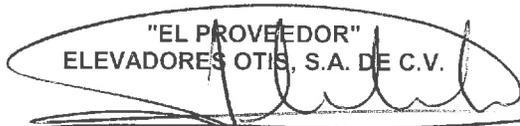
Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **10 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.



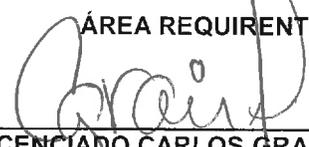
GREGORIO JAVIER IBÁÑEZ RAMÍREZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE



JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE



LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



DANIEL PRADO GÓMEZ
Jefe del Área de conservación



SERGIO CERDA TORRES
Administrador del Conjunto Durango



ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
Administrador del Conjunto Colonia



VALENTÍN REYES JIMÉNEZ
Administrador del Conjunto Reforma- Toledo

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C5M0820** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **ELEVADORES OTIS, S.A. DE C.V.**, de fecha 10 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/UEAQ/GFHL


Página 17 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

061

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000228789-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 5384 DEL 25/05/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES OTIS

Fecha de Elaboración: 26/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,300,000.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	185.7	371.4	185.7	185.7	0.0	185.7	185.7
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,288.1	1,594.7	1,753.5	108.8	0.0	74.8	10.9

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**DIVISION DE GESTION
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

ANEXO 2

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNIVERSO DE INMUEBLES
DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, BITÁCORA DE
CONTRATO, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 38 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

060

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS", instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000228789-2015**.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción III y 42 segundo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo la contratación del servicio mencionado, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

4.- FECHA, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- FECHA Y LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**" del Anexo Técnico.

El mantenimiento preventivo, comprende cinco servicios a partir del mes de agosto para los elevadores de corriente alterna y diez servicios para los elevadores de corriente directa, deberá realizarse dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse un día de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad a lo establecido en el programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su Propuesta Técnica, cuyo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de Programa de **Mantenimiento Preventivo**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2015.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de servicio arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que ~~contiene su~~ **ANEXOS** identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.3.2.- En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

4.3.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca **OTIS** en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las siguientes:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores de la marca Otis.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en **cinco servicios** a partir del mes de agosto para los elevadores de corriente alterna y **diez servicios** para los elevadores de corriente directa, deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones.
- **"EL PROVEEDOR"**, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.
- Si **"EL PROVEEDOR"**, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia como cumplimiento deficiente, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en **"EL INSTITUTO"**, por cada día de atraso se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% por cada día de atraso, del monto estipulado por equipo sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del Contrato.

4.3.4.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adquisición al 31 de diciembre de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca OTIS, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”**, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 4.3.2.- de estos Términos y Condiciones.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en bitácora que para tal efecto se formule.
 - Máximo 08 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 2.5%, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes), por cada día de atraso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.3.5.- SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevaran a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.3.6.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmaran todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes, en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las cuentas de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

4.3.7.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) PERSONAL CAPACITADO

"EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Currículo
- c) Especialidad o profesión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- d) Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.
- e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

b) HERRAMIENTA Y EQUIPO

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

c) REFACCIONES

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

d) PROGRAMAS

"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** "EL PROVEEDOR", deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en **cinco servicios** a partir del mes de agosto para los elevadores de corriente alterna y **diez servicios** para los elevadores de corriente directa, deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos términos y condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos.

- **PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de agosto dentro de horas y días hábiles.
- **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.
- e) "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.

6.- GARANTÍA

6.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

7.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento preventivo si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de "EL INSTITUTO"; por cada día de atraso se penalizara sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



052

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

punto, el Administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgan anticipos.

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Jefatura de Conservación de Unidad y la Administración correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600 México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y de garantía social de la Afianzadora; reporte de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

en los inmuebles del IMSS firmado por el "EL PROVEEDOR", en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas según precedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La representación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta Adjudicación.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente Anexo con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando de manera reiterativa y constante considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la ley.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: El Jefe del Área de Conservación y los Administradores de los Conjuntos; Durango, Reforma-Toledo y Colonia Dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

FOR EL ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
COLONIA

SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
DURANGO

VALENTIN REYES JIMENEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA
- TOLEDO

DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 2/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA: ✓ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ✓ Revisar operación de los dispositivos de comunicación. ✓ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.		
4)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA: ✓ Verificar la nivelación en todos los pisos. ✓ Verificar el confort de viaje. ✓ Revisar y corregir ruidos anormales.		
5)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS: ✓ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ✓ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ✓ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.		

0.17

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 1/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1)	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de cinco servicios a partir del mes de agosto (uno al mes) para los elevadores de corriente alterna y diez servicios para los elevadores de corriente directa (2 al mes), deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, dentro del periodo comprendido a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre del 2015. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13): REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA: ✓ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ✓ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ✓ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ✓ Revisar correderas ✓ Verificar el adecuado cierre de puertas. ✓ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa.		
2)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA: ✓ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ✓ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ✓ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ✓ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0.18

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 4/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
9)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS: ✓ Verificar que el freno este operando correctamente. ✓ Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ✓ Revisar confort de arranque y parada. ✓ Revisar si existe desgaste de balatas. ✓ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)		
10)	VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR: ✓ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ✓ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. ✓ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ✓ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ✓ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)		
11)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL: ✓ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ✓ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ✓ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ✓ Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). ✓ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ✓ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas.		

045

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 3/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
6)	SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA: ✓ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ✓ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ✓ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ✓ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ✓ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.		
7)	VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN: ✓ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos.		
8)	VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN: ✓ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ✓ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. ✓ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ✓ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ✓ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ✓ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

045

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 6/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
15)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio. 		
16)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA (EN EL MES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 		
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR (EN EL MES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p>		

043

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 5/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
12)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Controlar suavidad y adecuada operación. ➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 		
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o fosa. ➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. <p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p>		
14)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

044

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 8/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
21)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local. ➤ Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario. ➤ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos. ➤ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos. ➤ Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspirar y sopletear. ➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa). <p>SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).</p>		
22)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa. ➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa. 		

041

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 7/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
18)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad. ➤ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad. ➤ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio. 		
19)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➤ Verificar el correcto funcionamiento. ➤ Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio 		
20)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

042

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	10/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
26)	LIMPIAR TECHO DE LA CABINA. ▷ Limpiar techo de cabina, encostar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.		
27)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS: ▷ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ▷ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.		
28)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA: ▷ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ▷ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.		
29)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA: ▷ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ▷ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ▷ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ▷ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.		

039

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015): ▷ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.		
24)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015): ▷ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ▷ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ▷ Operación de dispositivo de sobrepeso.		
25)	REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015): ▷ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ▷ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ▷ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

070

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 12/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
34)	SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS EN EL MES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45) REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 		
35)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. 		
36)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina. 		
37)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 		

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 11/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
30)	SERVICIO DE FOSA (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015). REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➤ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. ➤ Revisar poleas tractoras. 		
31)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ➤ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa 		
32)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. 		
33)	LIMPIEZA DE FOSA <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➤ Limpieza general de dispositivos existentes. ➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 14/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
43)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS. > Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. > Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.		
44)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO: > Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.		
45)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES: > Estado que guardan. > Alineación de rieles. > Realizar limpieza y lubricación general.		
46)	CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2015.) > Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.		

035

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 13/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
38)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA > Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		
39)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO: > Verificar distancia a amortiguadores.		
40)	SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO (2 SERVICIOS EN EL MES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015.) REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES: > Verificar estado y operación de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario > Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.		
41)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO: > Revisar estado de roles y forros > Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. > Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar		
42)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES: > Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

036

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 16/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, las actividades de mantenimiento preventivo, se realizarán dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, cinco servicios a partir del mes de agosto (uno al mes) para los elevadores de corriente alterna y diez servicios para los elevadores de corriente directa (2 al mes) a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre del 2015, conforme al Programa Calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, el cual "EL PROVEEDOR" presentará en la propuesta técnica. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2015. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en este Anexo Técnico.</p>		

033

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 15/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:		
1	SERIE: 57A0361	EQUIPO	1
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1
4	SERIE: 57A0364	EQUIPO	1
5	SERIE: 57A0365	EQUIPO	1
6	SERIE: 57A0366	EQUIPO	1
7	SERIE: 57A0367	EQUIPO	1
8	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1
9	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1
10	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1
11	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1
12	SERIE: 57E7888	EQUIPO	1
13	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1
14	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1
15	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1
16	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1
17	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1
18	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1
19	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1
20	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1
21	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1
22	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1
23	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

034

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 18/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> "EL PROVEEDOR", tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo. Si "EL PROVEEDOR", se llegara exceder del rango máximo señalado en el párrafo anterior, por cada día de atraso se aplicará la pena convencional especificada en el numeral 79 de las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, entendiéndose éste como el 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sobre el mantenimiento preventivo, lo cual será calculado por el Administrador del Contrato. Si "EL PROVEEDOR" llegará a incumplir parcial o deficiente, se tomara como "servicio no realizado" y en consecuencia se procederá a aplicar la deducción especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se aplicará el 2.5% del monto estipulado por mes del equipo, de mantenimiento preventivo, por los trabajos mal ejecutados, lo cual será calculado por el Administrador del Contrato. <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> "EL PROVEEDOR", se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca OTIS, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos. Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR", cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 4.3.2.- de los Términos y Condiciones. 		

031

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 17/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte. En caso de reporte de falla en el equipo, con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo. <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo, tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca OTIS en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores de la marca Otis. "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en cinco servicios para los elevadores de corriente alterna y diez servicios para los elevadores de corriente directa, deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

032

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	20/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>◦ Cuando "EL PROVEEDOR", manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 2.5%, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes del equipo).</p> <p>SUPERVISIÓN "EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p> <p>COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes, en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las cuentas de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.</p> <p>DEVOLUCIÓN DE PIEZAS "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p>		

Handwritten signature and the number 020.

Large handwritten signature on the right side of the page.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	19/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR", se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.</p> <p>➤ "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en bitácora que para tal efecto se formule. - Máximo 06 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito <p>➤ "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO".</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and the number 030.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 22/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) - REFACCIONES "EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. ➤ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. ➤ "EL PROVEEDOR" deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio. <p>d) PROGRAMAS "EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <p>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR", deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en cinco servicios para los elevadores de corriente alterna y diez servicios para los elevadores de corriente directa, deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los términos y condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos.</p> 		

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 21/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>a) PERSONAL CAPACITADO "EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo. 2.- Currículo 3.- Especialidad o profesión. 4.- Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa. 5.- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>b) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento; así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 2/2
---	---	-------------

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	\$	\$
14	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	\$	\$
15	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	\$	\$
16	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	\$	\$
17	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	\$	\$
18	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	\$	\$
19	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	\$	\$
20	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	\$	\$
21	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	\$	\$
22	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	\$	\$
23	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	\$	\$
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES		1	\$	\$
	IMPORTE TOTAL POR 5 SERVICIOS		6		\$
	I.V.A.				\$
	TOTAL				\$

(Handwritten signature and stamp)

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 1/2
---	---	-------------

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	\$	\$
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	\$	\$
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	\$	\$
4	SERIE: 57A0364	EQUIPO	1	\$	\$
5	SERIE: 57A0365	EQUIPO	1	\$	\$
6	SERIE: 57A0366	EQUIPO	1	\$	\$
7	SERIE: 57A0367	EQUIPO	1	\$	\$
8	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	\$	\$
9	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	\$	\$
10	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	\$	\$
11	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	\$	\$
12	SERIE: 57E7888	EQUIPO	1	\$	\$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 24/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▷ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ▷ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley. ▷ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial. 		

ELABORÓ

ÁREA TÉCNICA

DANIEL PRADO GÓMEZ
 JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

025

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 23/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>▷ PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de agosto dentro de horas y días hábiles.</p> <p>▷ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina; el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p> <p>e) "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrita mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

026

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

ADMINISTRADOR: SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN

DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS

JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE

LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

ADMINISTRADOR VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES

AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476

COLONIA JUÁREZ

TELEFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACION COLONIA

ADMINISTRADOR: ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ (ENCARGADO)

VILLALONGIN N° 117

COLONIA CUAUHTÉMOC

TELEFONO 55 46 70 97

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DEL. CUAUHEMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHEMOC, DEL- CUAUHEMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

008

1260 - 009 -

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INMUEBLES CENTRALES
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

ALDO PRADO	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E1252	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E1253	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4180	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1	31	7-11	12-16	9-13	7-11
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4181	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	1	31	7-11	12-16	9-13	7-11
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4182	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	1	31	7-11	12-16	9-13	7-11
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4185	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1	31	7-11	12-16	9-13	7-11
INMUEBLES CENTRALES	Villalongín N° 117, Col. San Rafael	E4186	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1	31	7-11	12-16	9-13	7-11
ALDO PRADO	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0364	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0365	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0366	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0367	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0369	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0370	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0371	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	A0372	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez	E7888	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	1	31	7-11	12-16	9-13	7-11
SABINO ALEMAN	Sabino N° 343 Col. Atlapampa	E4891	ELEVADOR MONTACARGAS	C.A. CON ENGRANES	1	31	7-11	12-16	9-13	7-11
MAXIMO SANCHEZ	Durango N° 291, Col. Condesa	A0361	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Durango N° 291, Col. Condesa	A0362	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Durango N° 291, Col. Condesa	E1269	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
MAXIMO SANCHEZ	Zamora 107, Col. Condesa	E1939	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Zamora 107, Col. Condesa	E1940	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	2	27 Y 28	7-11 Y 21-25	5-9 Y 19-23	2-6 Y 16-20	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Zamora 107, Col. Condesa	E1941	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	1	31	7-11	12-16	9-13	7-11

[Handwritten signature]

ANEXOS
 Atentamente
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INMUEBLES CENTRALES
CALENDARIO PLATICA INFORMATIVA RESCATE PERSONAS

DIRECCION	MAQUINA	ESPEC	OTROS
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E1252	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E1253	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4180	ELEVADOR PASAJEROS	12-16
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4181	ELEVADOR PASAJEROS	12-16
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4182	ELEVADOR PASAJEROS	12-16
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4185	ELEVADOR PASAJEROS	12-16
Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4186	ELEVADOR PASAJEROS	12-16
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0364	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0365	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0366	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0367	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0369	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0370	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0371	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0372	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	E7888	ELEVADOR PASAJEROS	12-16
Sabino N° 343 Col. Atlapampa	E4891	ELEVADOR MONTACARGAS	12-16
Durango N° 291, Col. Condesa	A0361	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Durango N° 291, Col. Condesa	A0362	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Durango N° 291, Col. Condesa	E1269	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Zamora 107, Col. Condesa	E1939	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Zamora 107, Col. Condesa	E1940	ELEVADOR PASAJEROS	5-9 Y 19-23
Zamora 107, Col. Condesa	E1941	ELEVADOR PASAJEROS	5-9

Atentamente,

Ing. Gregorio Jaimes Ramírez Romo
 Representante

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INMUEBLES CENTRALES
CALENDARIO MEDIDAS DE SEGURIDAD

SUPERVISOR	DIRECCION	NUMERO	TIPO DE EQUIPO	CONDICION	FECHA
ALDO PRADO	Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E1252	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E1253	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4180	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	7-11
INMUEBLES CENTRALES	Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4181	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	7-11
INMUEBLES CENTRALES	Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4182	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	7-11
INMUEBLES CENTRALES	Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4185	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	7-11
INMUEBLES CENTRALES	Villalongin N° 117, Col. San Rafael	E4186	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	7-11
ALDO PRADO	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0364	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0365	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0366	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0367	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0369	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0370	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0371	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	A0372	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juarez	E7888	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	7-11
SABINO ALEMAN	Sabino N° 343 Col. Atampa	E4891	ELEVADOR MONTACAR GAS	C.A. CON ENGRANES	7-11
MAXIMO SANCHEZ	Durango N° 291, Col. Condesa	A0361	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Durango N° 291, Col. Condesa	A0362	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Durango N° 291, Col. Condesa	E1269	ELEVADOR PASAJEROS	ESTADO SOLIDO SIN ENGRANES	7-11 Y 21-25
MAXIMO SANCHEZ	Zamora 107, Col. Condesa	E1939	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Zamora 107, Col. Condesa	E1940	ELEVADOR PASAJEROS	C.D. CON ENGRANES	7-11 Y 21-25
INMUEBLES CENTRALES	Zamora 107, Col. Condesa	E1941	ELEVADOR PASAJEROS	C.A. CON ENGRANES	7-11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
 Ing. Gregorio Javier Ibañez Ramirez
 Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

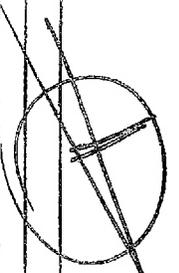


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA	MODELO	IDENT.	No SERIE	FECHA												OBSERVACIONES
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
26.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA a.- Limpiar techo de cabina, recolectar suciedad y retirar fuera del edificio, evitando resguardo en caso de máquinas de elevador.																
27.- REVISAR SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERA a.- Limpiar dispositivos de sistema de nivelación, reportar por escrito b.- Revisar y realizar conexiones eléctricas, garantizando la seguridad de todos los componentes; terminales soldadas en su momento, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados.																
28.- REVISAR SISTEMA DE PUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubrificar espaldas, correderas y chippas, reportar por escrito b.- Ajuste de chippas y enclavamiento, reportar por escrito																
29.- REVISAR OPERADOR DE PUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubrificar partes móviles; reportar y entregar programa b.- Validar calidad y operación de conexiones eléctricas y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y frenos adecuados c.- Verificar alineamiento de poleas y motor; calillar y reparar en caso de ser necesario d.- Revisar niveles y calibramiento en su momento; reportar en caso de ser necesario																
SERVICIO EN FOSA																
30.- REVISAR TODAS LAS POLEAS a.- Revisar desgaste de gomas y alineación de poleas b.- Revisar operación de interruptores; realizar pruebas y descargar desde el reporte escrito																
31.- REVISAR LOS ROLLES / ZAPATAS DE CABINA a.- Revisar los rodamientos, baleros y ferros; completar, reparar o cambiar en caso de ser necesario b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa																
32.- REVISAR LA LUZ DEL CUBO a.- Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser luz incandescente, cambiarla por su equivalente en fluorescentes; los baleros de aquella iluminación que los respaldos se electrónicas de alto factor de potencia y de bajo nivel de ruido. b.- En caso de encontrar o reportarse una luminaria fundida se reparará o cambiará.																
33.- LIMPIAR LA FOSA a.- Limpiar el piso en su totalidad en conjunto con los muros laterales y fondo de su fosa b.- Limpieza general de dispositivos, cables y c.- En caso de detectar algún tipo de irregularidad o fallas en los dispositivos necesarios																

IMPRESOS
DIVISION DE CONTRATOS



013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

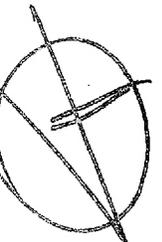
MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 7 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
													SEMIESTRAL	
44.- REVISAR LAS PUERTAS DE PISO a.- Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada								X				X		
45.- REVISAR RIELES, GARRAS Y EMPALMES b.- Revisar su estado								X				X		
b.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa								X				X		
c.- Revisar el nivel de rieles, reportar por escrito y realizar reparación en caso de ser necesario								X				X		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Elevadores Otis S.A de C.V.
Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
Tel: (52-55) 2636-3000
Fax: (52-55) 5276-3877



166

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INMUEBLES CENTRALES

Durango No. 291,
Col. Condesa,
C.P. 06700,
Mexico D.F.

PRESENTE

Por medio de la presente le hago mención del precio que Elevadores Otis está brindando a nuestro cliente denominado el IMSS (Inmuebles Centrales) el cual es un precio preferencial puesto que se les respeto el mismo monto del año pasado ya que no se les aumento el porcentaje correspondiente a la inflación de este 2015, quedando de la siguiente manera:

\$676,262.75 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 75/100 M.N.) más I.V.A.

Cabe mencionar que el periodo del servicio que abala este costo es de Agosto de 2015 hasta Diciembre de 2015.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada, quedo pendiente de su respuesta en forma oficial.

Atentamente,


Ing. Gregorio Javier Ibanez Ramirez
Representante Legal
Elevadores OTIS de C.V.
e-mail: javier.ibanez@otis.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elevadores Otis S.A de C.V.
Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
Tel: (52-55) 2636-3000
Fax: (52-55) 5276-3877



155

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INMUEBLES CENTRALES

Durango No. 291,
Col. Condesa,
C.P. 06700,
Mexico D.F.

Propuesta Técnico - Económica

Por este conducto me permito hacerle llegar nuestra propuesta, para la prestación de nuestros servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el periodo comprendido de **01 de Agosto 2015 al 31 de Diciembre de 2015**, con atención de llamadas de emergencia al Elevador marca OTIS instalados en la dirección arriba mencionada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Referencia OTIS No. 540221

Alcances:

1. TECNICO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO OTIS

"OTIS" se obliga a proporcionar servicio de mantenimiento preventivo a los equipos, objeto de esta propuesta conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Visitas de mantenimiento mensuales de acuerdo a nuestros programas técnicos, realizadas por personal altamente capacitado y especializado.
- b) Supervisión técnica periódica.
- c) Limpieza, lubricación y ajustes necesarios, previendo desgastes prematuros, asegurando un óptimo funcionamiento.
- d) Reparación o cambio de las siguientes partes sujeto a dictamen y responsabilidad técnica de Otis:

Dispositivos de:

- Controlador
- Máquina
- Seguridad
- Señalización
- Regulador de velocidad
- Sistema de puertas
- Suministro de grasas y lubricantes



- Esta propuesta incluye atención a llamadas de emergencia durante las 24hrs. de día los 365 días del año, que se reporten y procese, a través de nuestro sistema computarizado OTIS-LINE, Tel.: 01 800 712 5472 ó 2636 3030

1.1 La reparación ó reposición de las partes que a continuación se mencionan no están incluidas en este contrato:

- 1.- Cabina, todo su interior, incluyendo tableros, marcos, umbrales de puerta de piso, plafón, balastos, lámparas fluorescentes, ventilador, switch de llave y llaves, pisos, sardineles y puertas de cabina y pasillo.
- 2.- Línea de alimentación de corriente del edificio hasta el cuarto de máquinas.
- 3.- Renivelación de rieles.
- 4.- Cable tractor, cable regulador, poleas tractoras y de regulador.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, "OTIS" no estará obligado a hacer reposiciones o reparaciones, cuando sean ocasionadas por el mal uso, negligencia, sobrecarga del equipo, variación de voltaje, uso diferente para el cual esta diseñado, daños intencionales, vandalismo o cualquier otra causa fuera de su control.

No se amparan pruebas de seguridad, ni instalación de dispositivos que sean recomendados y/o exigidos por compañías de seguros o por las autoridades competentes.

En ningún caso "Otis" será responsable por daños y perjuicios a terceros en sus bienes o en sus personas, excepto cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles directamente a "Otis", en ningún caso será "Otis" responsable por daños consecuentes, ni por casos fortuitos, fuerza mayor, incluyendo sismos, incendios, huelgas, manifestaciones y/o conflictos de carácter laboral.

"Otis" se obliga a dar aviso al "Cliente" cuando por los avances tecnológicos y de diseño, algunos componentes queden descontinuados y dificulten el mantenimiento afectando la operación y seguridad del equipo.

Cuando ocurra lo anterior "Otis" se obliga a preparar el estudio de Ingeniería sin costo alguno para el "Cliente", recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados a su equipo instalado, así como el costo de los mismos.

Las modificaciones recomendadas deberán autorizarse en un periodo no mayor de 3 meses, en caso contrario "Otis" y el "Cliente", acordarán los componentes que se deberán excluir del contrato por obsolescencia.

1.2 Se solicita al cliente la colaboración en los siguientes puntos:

- Autorizar solo al personal de Otis al cuarto de máquinas así como al cubo de la instalación.
- No almacenar objetos ajenos en cuarto de máquinas.
- Eliminar cualquier filtración de agua en cuarto de máquina, cubo y/o foso.
- Autorizar previo aviso el desmonte de partes del equipo y llevarlos a los talleres de "Otis", con el objeto de probarlos, inspeccionarlos y/o repararlos.
- Por cada servicio de mantenimiento prestado ya sea preventivo o correctivo, a firmar un reporte de visita según corresponda, la conformidad y aceptación del servicio.
- Avisar con 30 días de anticipación, la cancelación del servicio y/o el abandono del inmueble por causas específicas o de interés general, obligándose a liquidar todos los trabajos que con motivo del contrato se hayan efectuado hasta la fecha de cancelación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2. ECONÓMICO

No. Del EQUIPO	UBICACION	PRECIO MENSUAL 2015	PRECIO JUNIO, DICIEMBRE 2015
E1252	VILLALONGIN 117	\$5,931.83	\$29,659.15
E1253	VILLALONGIN 117	\$5,931.83	\$29,659.15
E4180	VILLALONGIN 117	\$4,639.05	\$23,195.25
E4181	VILLALONGIN 117	\$4,639.05	\$23,195.25
E4182	VILLALONGIN 117	\$4,639.05	\$23,195.25
E4185	VILLALONGIN 117	\$5,931.84	\$29,659.20
E4186	VILLALONGIN 117	\$5,931.84	\$29,659.20
A0364	REFORMA No. 476	\$7,759.91	\$38,799.55
A0365	REFORMA No. 476	\$7,759.91	\$38,799.55
A0366	REFORMA No. 476	\$7,759.91	\$38,799.55
A0367	REFORMA No. 476	\$7,759.91	\$38,799.55
A0369	REFORMA No. 476	\$6,520.53	\$32,602.65
A0370	REFORMA No. 476	\$6,520.53	\$32,602.65
A0371	REFORMA No. 476	\$6,520.53	\$32,602.65
A0372	REFORMA No. 476	\$6,520.53	\$32,602.65
E7888	REFORMA No. 476	\$4,845.51	\$24,227.55
E4891	SABINO No. 345	\$4,297.21	\$21,486.05
A0361	DURANGO No. 291	\$7,712.42	\$38,562.10
A0362	DURANGO No. 291	\$7,712.42	\$38,562.10
E1269	DURANGO No. 291	\$4,693.69	\$23,468.45
E1939	SINDICATO	\$4,693.69	\$23,468.45
E1940	SINDICATO	\$4,693.69	\$23,468.45
E1941	SINDICATO	\$1,837.67	\$9,188.35
SUB TOTAL		\$135,252.55	\$676,262.75
I.V.A.		\$ 21,640.41	\$ 108,202.04
TOTAL		\$156,892.96	\$ 784,464.79

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elevadores Otis S.A de C.V.
Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
Tel: (52-55) 2636-3000
Fax: (52-55) 5276-3877



161

MONTO DE LA PROPUESTA:

El monto total de la propuesta por CINCO (5) servicios es de **\$784,464.79 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.)** ya con I.V.A.

Los pagos deberán ser efectuados a mes vencido, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de entrega de las facturas, sirva lo anterior como base y referencia para la elaboración del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para el periodo de Agosto de 2015 a Diciembre de 2015.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada, quedo pendiente de su respuesta en forma oficial.

Atentamente,

Ing. Gregorio Javier Ibanez Ramirez
Representante Legal
Elevadores OTIS, S.A. de C.V.
e-mail: Javier.ibanez@otis.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	1/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1)	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de cinco servicios (uno al mes) para los elevadores de corriente alterna y doce servicios para los elevadores de corriente directa (2 al mes), deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, dentro del periodo comprendido a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre del 2015.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13):</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ✓ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ✓ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ✓ Revisar correderas ✓ Verificar el adecuado cierre de puertas. ✓ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. 		
2)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ✓ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ✓ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ✓ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 		

160

ANEXO TECNICO



ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	22/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>c) - REFACCIONES</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. ➢ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. ➢ "EL PROVEEDOR" deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio. <p>d) PROGRAMAS</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR", deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en cinco servicios para los elevadores de corriente alterna y doce servicios para los elevadores de corriente directa, deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los términos y condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

138

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
6)	SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. 		
7)	VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. 		
8)	VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 		

158

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación. ➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.		
4)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la nivelación en todos los pisos. ➤ Verificar el confort de viaje. ➤ Revisar y corregir ruidos anormales. 		
5)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
12)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 		
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Controlar suavidad y adecuada operación. ➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 		
14)	<p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. 		

156

ANEXO TÉCNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
9)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el freno este operando correctamente. ➤ Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ➤ Revisar confort de arranque y parada. ➤ Revisar si existe desgaste de balatas. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio) 		
10)	<p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 		
11)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➤ Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). ➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

157

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	7/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
18)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad. ➤ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad. ➤ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio. 		
19)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENSO-INTERRUPTOR DE FRENSO, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➤ Verificar el correcto funcionamiento. ➤ Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio 		
20)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p>		

154

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
15)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto) <p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio. 		
16)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA (EN EL MES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 		
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR (EN EL MES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015).</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

154

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 9/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015): > Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.		
24)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015): > Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. > Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. > Operación de dispositivo de sobrepeso.		
25)	REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015): > Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. > Realizar limpieza de gargantas de poleas. > Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.		

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA	HOJA
---	--	------

152

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 8/24
---	---	--------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	> Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local. > Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario. > Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos. > Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos. > Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales		
21)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR, (EN LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015): > Aspirar y sopletear. > Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa). SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).		
22)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA: > Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario. > Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa. > Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.		

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

15

ANEXO TECNICO



ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	11/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	SERVICIO DE FOSA (EN LOS MESES DE AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2015).		
30)	REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: ✓ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. ✓ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. ✓ Revisar poleas tractoras.		
31)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA: ✓ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ✓ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa		
32)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO: ✓ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ✓ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará.		
33)	LIMPIEZA DE FOSA ✓ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ✓ Limpieza general de dispositivos existentes. ✓ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias.		

150

ANEXO TECNICO



PROVEEDOR:		DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	
		DOMICILIO:	10/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
26)	LIMPIAR TECHO DE LA CABINA. ✓ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.		
27)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS: ✓ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ✓ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.		
28)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA: ✓ Verificar estado, limpiar y lubricar carreillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ✓ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.		
29)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA: ✓ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ✓ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ✓ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ✓ Revisar ruidos y calentamiento anormal. reparar en caso de ser necesario.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES
--	-----------------------------------

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 13/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
38)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA > Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		
39)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO: > Verificar distancia a amortiguadores.		
SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO (2 SERVICIOS EN EL MES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015.)			
40)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES: > Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario > Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.		
41)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO: > Revisar estado de roles y forros > Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. > Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar		
42)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES: > Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.		

148

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 12/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS EN EL MES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2015, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)			
34)	REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS: > Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		
35)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES: > Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.		
36)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES: > Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina.		
37)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA: > Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. > Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. > Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARCE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIBERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:			
1	SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	DURANGO 291
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	DURANGO 291
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	DURANGO 291
4	SERIE: 57A0364	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
5	SERIE: 57A0365	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
6	SERIE: 57A0366	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
7	SERIE: 57A0367	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
8	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
9	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
10	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
11	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
12	SERIE: 57E7888	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
13	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
14	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	SABINO 345
15	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
16	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
17	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
18	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
19	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
20	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
21	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	ZAMORA 107
22	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	ZAMORA 107
23	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	ZAMORA 107

146

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	14/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
43)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS. > Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. > Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.			
44)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO: > Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.			
45)	REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES: > Estado que guardan. > Alineación de rieles. > Realizar limpieza y lubricación general.			
46)	CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2015.) > Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TECNICO



PROVEEDOR:		DOMICILIO:		17/24
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<ul style="list-style-type: none"> Invariablymente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte. En caso de reporte de falla en el equipo, con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo. <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca OTIS en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores de la marca Otis. "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en cinco servicios para los elevadores de corriente alterna y doce servicios para los elevadores de corriente directa, deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones. 			
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		16/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1	<p>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los ELEVADORES DE LA MARCA OTIS, instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, las actividades de mantenimiento preventivo, se realizarán dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, cinco servicios (uno al mes) para los elevadores de corriente alterna y doce servicios para los elevadores de corriente directa (2 al mes) a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre del 2015, conforme al Programa Calendarizado cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, el cual "EL PROVEEDOR" presentará en la propuesta técnica. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en el Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre del 2015. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la jefatura de Conservación de Unidad Implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en este Anexo Técnico.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
---	--	---	--	------

ANEXO TECNICO



19/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR", se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora. ➤ "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos: <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en bitácora que para tal efecto se formule. - Máximo 08 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito ➤ "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO". 		

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 20/24
---	---	---------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
------	----------	--------	----------

122

ANEXO TECNICO



18/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> o "EL PROVEEDOR", tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo. o Si "EL PROVEEDOR", se llegara exceder del rango máximo señalado en el párrafo anterior, por cada día de atraso se aplicará la pena convencional especificada en el numeral 79 de las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, entendiéndose éste como el 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sobre el mantenimiento preventivo, lo cual será calculado por el Administrador del Contrato. o Si "EL PROVEEDOR" llegará a incumplir parcial o deficiente, se tomara como "servicio no realizado" y en consecuencia se procederá a aplicar la deducción especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se aplicaría el 2.5% del monto estipulado por mes del equipo, de mantenimiento preventivo, por los trabajos mal ejecutados, lo cual será calculado por el Administrador del Contrato. <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> o "EL PROVEEDOR", se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca OTIS, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos. o Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR", cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, salvo en el caso del numeral 4.3.2.- de los Términos y Condiciones. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA
---	---	------

122

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	21/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>a) PERSONAL CAPACITADO "EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo. 2.- Currículo 3.- Especialidad o profesión. 4.- Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa. 5.- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>b) HERRAMIENTA Y EQUIPO "EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.</p>		

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES

170

ANEXO TECNICO



<p>o Cuando "EL PROVEEDOR", manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 2.5%, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes del equipo).</p> <p>SUPERVISIÓN "EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevaran a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.</p> <p>COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmaran todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes, en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las cuentas de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.</p> <p>DEVOLUCIÓN DE PIEZAS "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.</p>		
--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

171

PROPUESTA ECONÓMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO:				
1	SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	\$ 7,712.42	\$ 38,562.10
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	\$ 7,712.42	\$ 38,562.10
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	\$4,693.69	\$23,468.45
4	SERIE: 57A0364	EQUIPO	1	\$7,759.91	\$38,799.55
5	SERIE: 57A0365	EQUIPO	1	\$7,759.91	\$38,799.55
6	SERIE: 57A0366	EQUIPO	1	\$7,759.91	\$38,799.55
7	SERIE: 57A0367	EQUIPO	1	\$7,759.91	\$38,799.55
8	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	\$6,520.53	\$32,602.65
9	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	\$6,520.53	\$32,602.65
10	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	\$6,520.53	\$32,602.65
11	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	\$6,520.53	\$32,602.65
12	SERIE: 57E7888	EQUIPO	1	\$4,845.51	\$24,227.55

137

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	23/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de agosto dentro de horas y días hábiles.</p> <p>➤ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", para la corrección de la falla, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p> <p>e) "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido,</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	\$4,297.21	\$21,486.05
14	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	\$5,931.83	\$29,659.15
15	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	\$5,931.83	\$29,659.15
16	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	\$4,639.05	\$23,195.25
17	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	\$4,639.05	\$23,195.25
18	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	\$4,639.05	\$23,195.25
19	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	\$5,931.84	\$29,659.20
20	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	\$5,931.84	\$29,659.20
21	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	\$4,693.69	\$23,468.45
22	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	\$4,693.69	\$23,468.45
23	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	\$1,837.67	\$9,188.35
	IMPORTE DEL SERVICIO POR MES	1	\$135,252.55	
	IMPORTE TOTAL POR 5 SERVICIOS	5		\$676,262.75
	I.V.A.			\$108,202.04
	TOTAL			\$784,464.79

195

2

ANEXO TECNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	24/24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley. ➤ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial. 		

Ing. Gregorio Javier Ibáñez Ramírez
 Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

191

Elevadores Otis S.A. de C.V.
Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de las Pinos
C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
Tel: (52-55) 2636-3000
Fax: (52-55) 5276-3877



133

Elevadores Otis S.A. de C.V.
Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de las Pinos
C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
Tel: (52-55) 2636-3000
Fax: (52-55) 5276-3877



134

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

ADMINISTRADOR: SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN

DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS

JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 86

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

ADMINISTRADOR VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES

AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476

COLONIA JUÁREZ

TELEFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACION COLONIA

ADMINISTRADOR: ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ (ENCARGADO)

VILLALONGIN N° 117

COLONIA CUAUHTÉMOC

TELEFONO 55 46 70 97

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

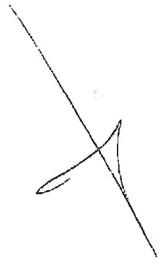
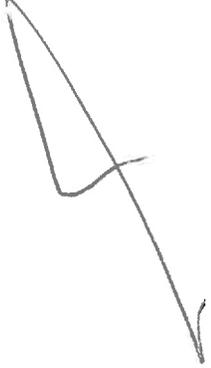
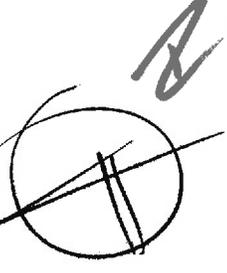
DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 08700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DEL. CUAUHTÉMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34

Elevadores Otis S.A. de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 01180, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO	
NUMERO	DATO A NOTAR
1	CONTRATO ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Elevadores Otis S.A de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 1 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGD	SEP	DCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO GENERAL														
1.- REVISAR OPERACIÓN DE PUERTA														
a.- Verificar operación de la barra electrónica, tira de seguridad, fotocelda								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar reguladores, suavidad de operación y correcta velocidad								X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales								X	X	X	X	X		
d.- Revisar conexiones								X	X	X	X	X		
e.- Verificar adecuada cerraj de puertas								X	X	X	X	X		
f.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa								X	X	X	X	X		
2.- VERIFICAR LOS COMPONENTES DE CÁBINA														
a.- Verificar la operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Realizar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico								X	X	X	X	X		
c.- Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botones, realizar pruebas y descargar en reporte técnico								X	X	X	X	X		
d.- Verificar funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico								X	X	X	X	X		
3.- REVISAR INTERIOR DE CÁBINA														
a.- Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina, reportar por escrito								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Revisar operación de los dispositivos de comunicación, realizar pruebas y descargar en reporte técnico								X	X	X	X	X		
c.- Verificar alineado y existencia de piezas de capacidad, en caso de necesidad en operación realizar su cambio								X	X	X	X	X		
4.- VERIFICAR VÍA DE CÁBINA														
a.- Verificar la inversión en todos los pisos								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar el confort del viaje								X	X	X	X	X		
c.- Revisar y corregir si hay ruidos anormales								X	X	X	X	X		
5.- REVISAR LOS COMPONENTES DE PISO														
a.- Verificar operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico								X	X	X	X	X		
c.- Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botones, realizar pruebas y descargar en reporte								X	X	X	X	X		
SERVICIO DE CUARTO-RE-MAQUINAS														
6.- REVISAR MAQUINA														
a.- Verificar que la máquina este operando correctamente, así como reportar los resultados obtenidos por fase								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa								X	X	X	X	X		
c.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito								X	X	X	X	X		
d.- Revisar si existen fugas de aceite, reparar								X	X	X	X	X		
e.- Revisar la correcta operación de los otros								X	X	X	X	X		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature and initials)

Elevadores Otis S.A de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Teli: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE CONSERVACION

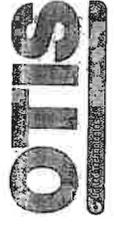
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No. SERIE: _____ FECHA: _____ 2 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
1.- Realizar pruebas y descargar en reporte								X	X	X	X	X	MENSUAL	
2.- VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCION								X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos								X	X	X	X	X	MENSUAL	
3.- VERIFICAR EL MOTOR DE TRACCION								X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Verificar que el motor está operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados que sea								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa								X	X	X	X	X	MENSUAL	
c.- Revisar si cables de cables en tableros, colectores y bobinas, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o arreglo si es necesario								X	X	X	X	X	MENSUAL	
d.- Revisar si cables de cables en tableros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o arreglo si es necesario								X	X	X	X	X	MENSUAL	
e.- Realizar ruidos y vibraciones anormales, realizar cambios a reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito								X	X	X	X	X	MENSUAL	
4.- REVISAR EL MOTOR								X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Verificar que el freno está operando correctamente								X	X	X	X	X	MENSUAL	
c.- Verificar que los componentes operen libremente y lubricar las partes móviles								X	X	X	X	X	MENSUAL	
d.- Revisar que el arranque y parada								X	X	X	X	X	MENSUAL	
e.- Revisar si existe desbalance de bobinas								X	X	X	X	X	MENSUAL	
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte (por cada concepto)								X	X	X	X	X	MENSUAL	
10.- VERIFICAR EL GRUPO MOTOR-GENERADOR								X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Verificar la correcta operación del Motor-Generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Realizar limpieza y lubricación, repuntar y entregar programa								X	X	X	X	X	MENSUAL	
c.- Revisar si existe desbalance en bobinas, colector y bobinas, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesario								X	X	X	X	X	MENSUAL	
d.- Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales								X	X	X	X	X	MENSUAL	
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)								X	X	X	X	X	MENSUAL	
11.- REVISAR LOS TABLERS DE CONTROL								X	X	X	X	X	MENSUAL	
a.- Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario								X	X	X	X	X	MENSUAL	
b.- Revisar ruidos y vibraciones anormales, realizar cambios o reparaciones, si fuera necesario								X	X	X	X	X	MENSUAL	
c.- Revisar la secuencia de operación, reportar parámetros								X	X	X	X	X	MENSUAL	
d.- Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros, realizar cambios o reparaciones en caso de ser necesario								X	X	X	X	X	MENSUAL	
e.- Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada								X	X	X	X	X	MENSUAL	
f.- Realizar operación de dispositivos de detención de sillones								X	X	X	X	X	MENSUAL	
g.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)								X	X	X	X	X	MENSUAL	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Elevadores Otis S.A de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

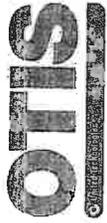
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA:	MODELO:	IDENT.	No SERIE:	FECHA:	No DE 7										
CONCEPTO		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Fórmula de Aplicación	OBSERVACIONES
b.- Aspirar y soldar el conjunto todo tipo de partículas de suciedad									X				X		
c.- Verificar operación adecuada de protección en edificio de control									X				X		
d.- Realizar pruebas y entregar en reporte									X				X		
19.- REVISAR FRENSOS Y INTERRUPTOR DE FRENSOS														SEMESTRAL	
a.- Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar así como rearmar en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria									X				X		
b.- Verificar el correcto funcionamiento									X				X		
c.- Realizar pruebas y entregar en reporte									X				X		
20.- REVISAR LOS TABLEROS DE CONTROL														SEMESTRAL	
a.- Revisar cada relé y contacto (contactor, limpieza y conexión de los cables) así como su identificación correspondiente con el programa que se tiene en el local									X				X		
b.- Revisar los tiempos de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso de ser necesario									X				X		
c.- Reemplazar las conexiones de los cables eléctricos permitiendo la ausencia de fallos contactos.									X				X		
d.- Aspirar y soldar, así como limpieza con dieléctrico de partes o superficies sensibles									X				X		
e.- Limpieza del gabinete en general, así como el sistema primario, sujeto con cintas o materiales y marcado en sus terminales									X				X		
21.- REVISAR EL SECTOR														SEMESTRAL	
a.- Aspirar y soldar									X				X		
b.- Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación, reportar y entregar programa									X				X		
SERVICIO SOBRE LA CABINA															
22.- REVISAR ROLES Y ZAPATAS DE CABINA														CUATRIMESTRAL	
a.- Revisar baleros y bridas, realizar el cambio o reparación en caso de ser necesario									X				X		
b.- Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios; reportar y entregar programa									X				X		
c.- Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa									X				X		
23.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD														CUATRIMESTRAL	
a.- Revisar estado de cables eléctricos y soldar, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por éste									X				X		
24.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD														CUATRIMESTRAL	
a.- Controlar funcionamiento, conectar / desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito									X				X		
b.- Revisar operación de dispositivos de detección de sobrecorriente, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito									X				X		
c.- Revisar operación de dispositivo de sobrepeso; auditar en reporte escrito									X				X		
25.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA														CUATRIMESTRAL	
a.- Revisar desgaste y operación de poleas, así como el cambio de las mismas, reportar y entregar programa									X				X		
b.- Realizar limpieza de ganchos									X				X		
c.- Verificar existencia de talas									X				X		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]

Elevadores Otis S.A de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

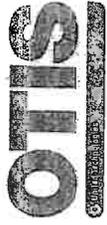
MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 5 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
26.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA a.- Limpiar techo de cabina, encorsetar suciedad y retirar fuera del edificio, evitando resqueando en cuanto de máquinas de elevador.								X			X		CUATRIMESTRAL	
27.- REVISAR SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERA a.- Limpiar dispositivos de sistema de nivelación, reportar por escrito. b.- Revisar y reparar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de fallas conexas, terminalas eléctricas de manera adecuada; así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados.								X			X		CUATRIMESTRAL	
28.- REVISAR SISTEMA DE PUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubricar operables, correas y chapsas; reportar por escrito. b.- Ajuste de cables y embujamientos, reportar por escrito.								X			X		CUATRIMESTRAL	
29.- REVISAR OPERADOR DE PUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles; reportar y entregar programa. b.- Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y revisión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. c.- Verificar alineamiento de poleas y motor, limpiar y reparar en caso de ser necesario. d.- Revisar cables y cableamiento externo; reparar en caso de ser necesario.								X			X		CUATRIMESTRAL	
SERVICIO EN FOSA														
30.- REVISAR TODAS LAS POLEAS a.- Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. b.- Revisar operación de interruptores; realizar pruebas y descargar datos, en reporte escrito.								X			X		CUATRIMESTRAL	
31.- REVISAR LOS ROLLES Y ZAPATAS DE CABINA a.- Revisar los rodamientos, baleros y ferros; completar, reparar o cambiar en caso de ser necesario. b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.								X			X		CUATRIMESTRAL	
32.- REVISAR LA LUZ DEL CUBO a.- Verificar que la luz funcione y sea suficiente; en caso de ser luz fluorescente ésta se cambiará por su equivalente en fluorescente; los balastos de aquella iluminación que los requiera deberán ser sustituidos de alto factor de potencia y de bajo nivel de ruido. b.- En caso de anclar o reportar a una luminaria fundida se reparará o cambiará.								X			X		CUATRIMESTRAL	
33.- LIMPIAR LA FOSA a.- Limpiar el piso en su totalidad. Los conjuntos con los muros y cables eléctricos en su totalidad. b.- Limpieza general de dispositivos existentes. c.- En caso de cámaras de líquidos o filtraciones se evacuarán y se repararán las fallas existentes.								X			X		CUATRIMESTRAL	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.

Elevadores Otis S.A de C.V.
 Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los
 C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
 Tel: (52-55) 2636-3000
 Fax: (52-55) 5276-3877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT: _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 8 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
SERVICIO EN FOSA														
34.- REVISAR TODAS LAS ROLES								X					SEMESTRAL	
a.- Revisar ruidos y calentamiento anormal; realizar reporte por escrito; evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						
b.- Revisar estado y operación de interruptores; verificar su correcto funcionamiento; realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						
35.- REVISAR AMORTIGUADORES													SEMESTRAL	
a.- Revisar estado y operación; evaluar; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						
b.- Revisar nivel de aceite y reemplazar si se requiere; reportar por escrito								X						
36.- REVISAR CABLE VIAJERO, CARRAS DE UNION Y FUJACIONES													SEMESTRAL	
a.- Revisar estado; tensión y caída al viajar la cabina								X						
37.- REVISAR SEGURIDADES EN CABINAS													SEMESTRAL	
a.- Verificar ajuste de cables; reparar o cambiar en caso de ser necesario								X						
b.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa								X						
c.- Revisar estado y operación de interruptores; verificar su correcto funcionamiento; realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						
38.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA													SEMESTRAL	
a.- Revisar operación de todos los interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						
39.- VERIFICAR VIDA DE CONTRAPESO													SEMESTRAL	
a.- Verificar el estado de los cables; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						
b.- Limpiar, lubricar y ajustar interruptores; reparar y entregar programa								X						
40.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES													SEMESTRAL	
a.- Verificar estado y operación de interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						
b.- Limpiar, lubricar y ajustar interruptores; reparar y entregar programa								X						
41.- REVISAR CONTRAPESO													SEMESTRAL	
a.- Revisar estado de cables y cables								X						
b.- Revisar estado y operación de seguridades de contrapeso								X						
c.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar								X						
42.- REVISAR CABLE VIAJERO, CARRAS DE UNION Y FUJACIONES													SEMESTRAL	
a.- Inspeccionar cables o cables; reportar y entregar programa								X						
b.- Revisar estado y operación de interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						
c.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa								X						
43.- REVISAR CABLES DE TRACCION, COMPENSACION Y REVESTIMIENTOS EN TORRES DE CABLES													SEMESTRAL	
a.- Inspeccionar cables o cables; reportar y entregar programa								X						
b.- Revisar tensión de cables; evaluar y dar diagnóstico; reportar y entregar programa								X						
c.- Revisar estado y operación de interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario								X						

ANEAOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signature and initials)

Elevadores Otis S.A de C.V.

Calle 10 No. 145, 2do Piso, Col. San Pedro de los
C.P. 01180, Del. Alvaro Obregón, México, D.F.
Tel: (52-55) 2636-3000
Fax: (52-55) 5276-3877



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACION

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: _____ MODELO: _____ IDENT. _____ No SERIE: _____ FECHA: _____ 7 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
44.- REVISAR LAS PUERTAS DE PISO a.- Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para conservación autorizada								X				X	SEMESTRAL	
45.- REVISAR RIELES, GRAPAS Y EMPALMES a.- Revisar su estado								X				X	SEMESTRAL	
b.- Realizar limpieza y lubricación general, repostar y entregar programa								X				X		
c.- Revisar alineación de rieles, repostar por escrito y realizar reparación en caso de ser necesario								X				X		

Atentamente,

Ing. Gregorio Javier Ibañez Ramirez
Representante Legal

Elevadores OTIS, S.A. de C.V.
e-mail: Javier.ibanez@otis.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente al procedimiento de adjudicación directa presencial, nacional número SA-019GYR019-N192-2015 referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la división de inmuebles centrales".

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de agosto de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos que al final de la presente acta se enlistan, rubrican y firman, con el fin de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa presencial, nacional número SA-019GYR019-N192-2015 referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la división de inmuebles centrales".

Adjudicación

Primero.- Se informa que no existen participantes cuyas proposiciones se hayan desechado, toda vez que la empresa adjudicada ostenta la exclusividad de los derechos en el territorio mexicano para poder vender, instalar, proporcionar mantenimiento, reparar y/o suministrar refacciones originales para equipos (Elevadores) de la Marca OTIS.

Segundo.- A continuación se enlista al participante cuya proposición resultó solvente debido a que cumple con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos:

Participante	
1.	Elevadores OTIS, S.A. de C.V.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el segundo párrafo del 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la autorización de ejercer el monto que corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, realizando la presente adjudicación directa, contenida en la "Tarjeta Acuerdo" de fecha catorce de agosto del dos mil quince suscrita por; El Director de Administración, El Titular de la Unidad de Administración y el Coordinador de Conservación y Servicios Generales, y el segundo párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros necesarios para realizar el servicio objeto del presente procedimiento, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Elevadores OTIS, S.A. de C.V.**, conforme a lo siguiente:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la Marca OTIS ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de acuerdo al procedimiento descrito en el catálogo de conceptos propuesta técnica anexo técnico	Equipo	1	38,562.10	38,562.10
	SERIE: 57A0361			7,712.42	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente al procedimiento de adjudicación directa presencial, nacional número SA-019GYR019-N192-2015 referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la división de inmuebles centrales".

	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
2	SERIE: 57A0362	Equipo	1	7,712.42	38,562.10
3	SERIE: 57E1269	Equipo	1	4,693.69	23,468.45
4	SERIE: 57A0364	Equipo	1	7,759.91	38,799.55
5	SERIE: 57A0365	Equipo	1	7,759.91	38,799.55
6	SERIE: 57A0366	Equipo	1	7,759.91	38,799.55
7	SERIE: 57A0367	Equipo	1	7,759.91	38,799.55
8	SERIE: 57A0369	Equipo	1	6,520.53	32,602.65
9	SERIE: 57A0370	Equipo	1	6,520.53	32,602.65
10	SERIE: 57A0371	Equipo	1	6,520.53	32,602.65
11	SERIE: 57A0372	Equipo	1	6,520.53	32,602.65
12	SERIE: 57E7888	Equipo	1	4,845.51	24,227.55
13	SERIE: 57E4891	Equipo	1	4,297.21	21,486.05
14	SERIE: 57E1252	Equipo	1	5,931.83	29,659.15
15	SERIE: 57E1253	Equipo	1	5,931.83	29,659.15
16	SERIE: 57E4180	Equipo	1	4,639.05	23,195.25
17	SERIE: 57E4181	Equipo	1	4,639.05	23,195.25
18	SERIE: 57E4182	Equipo	1	4,639.05	23,195.25
19	SERIE: 57E4185	Equipo	1	5,931.84	29,659.20
20	SERIE: 57E4186	Equipo	1	5,931.84	29,659.20
21	SERIE: 57E1939	Equipo	1	4,693.69	23,468.45
22	SERIE: 57E1940	Equipo	1	4,693.69	23,468.45
23	SERIE: 57E1941	Equipo	1	1,837.67	9,188.35
	Importe del servicio por mes			135,252.55	
	Importe total por 5 (cinco) servicios		5		676,262.75
	IVA				108,202.04
	Total				784,464.79

El monto adjudicado es por la cantidad de \$676,262.75 (Seiscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos 75/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado.

Cuarto.- Se le notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha de la presente acta. Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos sita en la calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México Distrito Federal, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general número 75 de las PBL's) del importe máximo total del contrato sin incluir el IVA a favor del Seguro Mexicano del Seguro Social, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley del IMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente al procedimiento de adjudicación directa presencial, nacional número SA-019GYR019-N192-2015 referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la división de inmuebles centrales".

Quinto.- La vigencia del servicio podrá iniciar a partir del siguiente día natural respecto a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015, lo anterior con fundamento en el quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

Sexto.- Este acto es presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable	Cargo
Evaluación técnica	Marco Antonio Diaz Aguilar	Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Séptimo.- Se hace del conocimiento al representante de la empresa Elevadores OTIS, S.A. de C.V., que previo a la firma del contrato deberá de entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos en la División de Contratos ubicada en la Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México Distrito Federal.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Inscripción Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía.
- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá exigir a la persona física o moral, y de ser el caso con quien estas subcontraten, que presenten documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo a nombre del licitante. (DOF 30-12-14 Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente).
- Adicionalmente, se deberá considerar para la firma del contrato lo señalado en el: "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el DOF el veintisiete de febrero de 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta correspondiente al procedimiento de adjudicación directa presencial, nacional número SA-019GYR019-N192-2015 referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la división de inmuebles centrales".

Octavo.- Esta acta consta de cinco, mismas que son rubricadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Cierre del Acta

Primero.- Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las dieciocho horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

Segundo.- Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un término no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por la proveeduría:

Nombre, Denominación o Razón Social	Nombre y firma
Elevadores OTIS, S.A. de C.V.	 Gregorio Javier Ibañez Ramírez

Por el IMSS:

Área y/o cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarán Hernández
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta correspondiente al procedimiento de adjudicación directa presencial, nacional número SA-019GYR019-N192-2015 referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, instalados en inmuebles dependientes de la división de inmuebles centrales".

Area y/o cargo	Nombre y firma
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 José Isidoro Joaquín de Eskauriatza Riva Palacio

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número SA-019GYR019-N192-2015. **Fin del Acta**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C5M0820

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N192-2015

ANEXO 4

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA; MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS